



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO Nº 566-19
EXPEDIENTE. Nº 6764/18
Salta, 13 JUN 2019

VISTO: El pedido efectuado por el alumno Carlos Matías YARADE, D.N.I. Nº 31.338.010, L.U. Nº 516.319, mediante el cual solicita equivalencia de las asignaturas aprobadas en la carrera de Contador Público, dependiente de la Universidad Siglo 21, por las asignaturas afines, de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003 de esta Facultad, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 7 y 20 del presente expediente obra los informes de la Dirección de Títulos y Legalizaciones de esta Universidad.

Que los profesores: Dante Gustavo Quiroga, (fs. 11), Hermosinda Egüez (fs. 12 y 13), Graciela E. Abán, (fs. 14), Roland Sergio Luza, (fs. 15) y Pedro J. Sánchez, (fs. 16), aconsejan al respecto.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, ratifica a fojas 24, mediante despacho Nº 131/19, los informes de los docentes mencionados.

Que la Resolución Nº 159/91 del Consejo Superior – Reglamento de equivalencias de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada establece, entre otros, que las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por el alumno recurrente y que "toda asignatura aprobada por equivalencia, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo Plan de estudios" (Artículo 13).

Que por Resolución 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, "delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción, Trámite de Equivalencias y Seminarios de Actualización, que consten con dictamen favorable de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina".

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR al alumno Carlos Matías YARADE, D.N.I. Nº 31.338.010, L.U. Nº 516.319, **equivalencia total** de las asignaturas aprobadas en la carrera de Contador Público, dependiente de la Universidad Siglo 21, según consta en el certificado de asignaturas rendidas que obra a fs. 001 y 002, incorporado a fs. 4 del expediente de referencia, por las asignaturas afines de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudio 2.003, de esta Facultad, las que a continuación se detallan:

Auditoría I: Fecha: 13/06/2016, **Calificación: 3 (tres)**, Libro: 126, Folio: 67 y Fecha: 22/06/2016, **Calificación: 5 (cinco)**, Libro: 127, Folio: 16 y **Auditoría II:** Fecha: 01/12/2016, **Calificación: 8 (ocho)**, Libro: 145, Folio: 159 (no registra aplazos), por la asignatura **Auditoría**.





ARTICULO 2º.- OTORGAR al alumno Carlos Matías YARADE, **equivalencia parcial** de las siguientes asignaturas:

- ✓ **Herramientas de Matemática V – Estadística II:** Fecha: 20/03/2017, **Calificación: 3 (tres)**, Libro: 156, Folio: 37, Fecha: 29/03/2017, **Calificación: 3 (tres)**, Libro: 157, Folio: 40 y Fecha: 09/08/2017, **Calificación: 8 (ocho)**, Libro: 173, Folio: 200, por la asignatura **Estadística II**, "debiendo rendir los siguientes temas: *Teoría de la Decisión y Control Estadístico de la Calidad*, del programa vigente, para obtener la equivalencia total.
- ✓ **Informática aplicada a la Tributación II:** Fecha: 05/10/2017, **Calificación: 7 (siete)**, Libro: 9, Folio: 28. (no registra aplazos), **Impuestos I:** Fecha: 14/12/2015, **Calificación: 4 (cuatro)**, Libro: 109, Folio: 3, (no registra aplazos), **Impuestos II:** Fecha: 06/05/2017, **Calificación: 7 (siete)**, Libro: 7, Folio: 110, (no registra aplazos), por la asignatura **Teoría y Técnica Impositiva I**, "debiendo rendir los siguientes temas: *Reforma Ley 27.430 y Contribución especial de emergencia sobre el capital de Cooperativas*, del programa vigente, para obtener la equivalencia total.
- ✓ **Informática aplicada a la Tributación II:** Fecha: 05/10/2017, **Calificación: 7 (siete)**, Libro: 9, Folio: 28. (no registra aplazos), **Impuestos I:** Fecha: 14/12/2015, **Calificación: 4 (cuatro)**, Libro: 109, Folio: 3, (no registra aplazos), **Impuestos II:** Fecha: 06/05/2017, **Calificación: 7 (siete)**, Libro: 7, Folio: 110, (no registra aplazos), por la asignatura **Teoría y Técnica Impositiva II**, "debiendo rendir el siguiente tema: *Reforma Ley 27.430*, del programa vigente, para obtener la equivalencia total.
- ✓ **Finanzas Públicas:** Fecha: 02/08/2014, **Calificación: 7 (siete)**, Libro: 58, Folio: 70, (no registra aplazos), **Impuestos III:** Fecha: 07/10/2017, **Calificación: 7 (siete)**, Libro: 9, Folio: 42, (no registra aplazos), por las asignaturas **Finanzas Públicas y Derecho Tributario**, "debiendo rendir los siguientes temas: *Reforma Ley 11.683 por la Ley 27.430 y Ley Penal Tributaria y Previsional Ley 27.430*, del programa vigente, para obtener la equivalencia total.
- ✓ **Concursos y Quiebras:** Fecha: 13/05/2017, **Calificación: 8 (ocho)**, Libro: 7, Folio: 119, (no registra aplazos), por las asignaturas **Derecho Concursal**, "debiendo rendir los siguientes temas: *Unidad IV (Completa) Determinación del Pasivo, Unidad XVI: Liquidación y Distribución, Punto 2 Régimen de Privilegios (solo este tema)*, del programa vigente, para obtener la equivalencia total.

ARTÍCULO 3º.- NO OTORGAR al alumno Carlos Matías YARADE, **equivalencia** de la asignatura **Herramientas de Matemática IV - Investigación Operativa**, por la asignatura **(Optativa) Métodos Cuantitativos para los Negocios"**.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la aprobación por equivalencias de las asignaturas indicadas en los Artículo 1º y 2º de la presente resolución quedan condicionadas al cumplimiento del Régimen de Correlatividades que estipula el plan de estudios 2003, en un todo conforme a lo dispuesto por el Artículo 13º de la Res CS 159/91.

ARTICULO 5º.-Fijar el plazo de 2 (dos) años contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución para que el alumno peticionante apruebe los temas y unidades indicados en el Artículo 2º.

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber al alumno peticionante, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y otros interesados, para su toma de razón y demás efectos.

ggl/ndc

María Rosa Panza de Miller
Secretaria As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Esp. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
VICE DECANA
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa